



Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario



¿Qué es un Sistema Dinámico de Adquisición?



Contrato menor



Contrato basado de un Sistema Dinámico

Procedimiento del Sistema Dinámico



Fase 1: Admisión de Licitadores

Presentación de proposiciones y documentación



Fase 2: Evaluación

Valoración por la Mesa de contratación de la documentación



Fase 3: Contratos Específicos

Licitación de contratos según necesidades

Objeto del Sistema Dinámico de Adquisición

12 Categorías - Contratos hasta 60.000 € - Duración máxima 5 años



Categorías del Sistema Dinámico (II)

Servicios Inmobiliarios

División 70: Se contemplan servicios propios de inmuebles y arrendamientos, incluyendo servicios por cuenta propia, alquiler o arrendamiento financiero, y servicios de agencias inmobiliarias.

Servicios de Arquitectura e Ingeniería

División 71: Incluye servicios de construcción, ingeniería e inspección relacionados con obras o mantenimiento de infraestructuras, supervisión de obras y servicios técnicos.

Servicios TI

División 72: Abarca consultoría y desarrollo de software, sitios web y servicios de gestión de instalaciones informáticas, programación y soporte técnico.



Categorías del SDA (III)



Servicios a Empresas

División 79: Incluye servicios jurídicos, contabilidad, auditoría, fiscales, investigación, estudios de mercado, publicidad, consultoría de gestión, archivo, seguridad, diseño gráfico e impresión, y organización de eventos.



Servicios de Enseñanza

División 80: Comprende servicios relacionados con la educación, cursos de formación y similares, abarcando diferentes niveles educativos y especialidades formativas.



Servicios Medioambientales

División 90: Incluye servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza de calles y servicios medioambientales de interiores.



Servicios Culturales

División 92: Comprende servicios relacionados con el entretenimiento y la actividad deportiva, cine, vídeo, radio, televisión y servicios deportivos diversos.



Otros servicios comunitarios, sociales o personales

División 98: Se incluyen aquí los servicios de carácter social como los servicios de asesoramiento en igualdad, los servicios de acompañamiento, de cuidados, etc.



Valor Estimado del Contrato

Según lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, se ha calculado el valor estimado como el valor máximo (excluido el IGIC) del conjunto de contratos previstos, basándose en la media anual de los últimos dos años multiplicada por el plazo de vigencia.

15.38M€

Valor Total

Valor estimado total del SDA, sin compromiso firme de gasto

5.96M€

Servicios Culturales

Mayor categoría por valor (División 92)

4.85M€

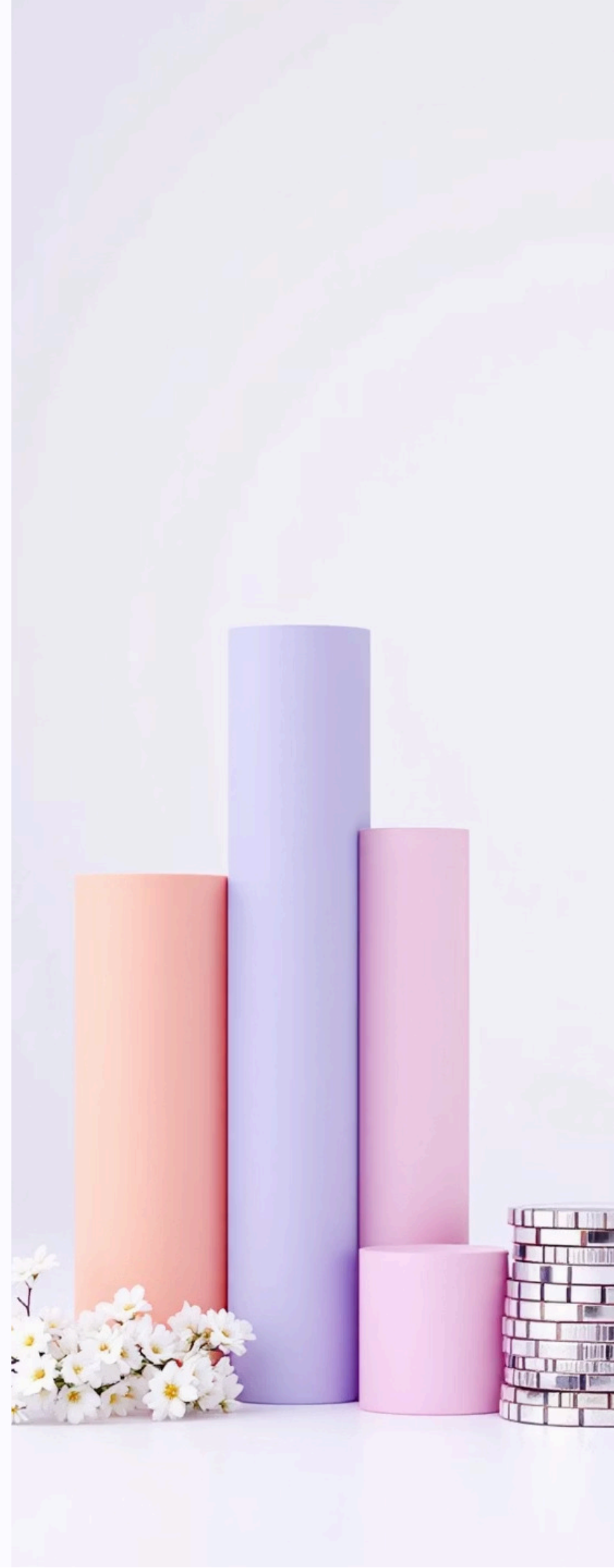
Servicios a Empresas

Segunda mayor categoría (División 79)

1.66M€

Arquitectura e Ingeniería

Tercera mayor categoría (División 71)



Presupuesto y Plazos

Presupuesto Base de Licitación

Se pondrá en cada uno de los Contratos Específicos

Plazo de Vigencia

La duración del presente SDA será de 2 años prorrogables otros 2.

Los contratos se ejecutarán en los lugares que se indiquen en cada contrato específico, adaptándose a las necesidades particulares de cada servicio contratado.

Órgano de Contratación y Responsabilidades





Organización del Sistema Dinámico



Mesa de Contratación Permanente

Se constituye una mesa de contratación permanente para la valoración de las propuestas de adhesión al SDA, encargada de examinar las solicitudes y determinar si los solicitantes cumplen los criterios establecidos.



Persona Responsable del SDA

Encargada de supervisar la correcta ejecución y que esta se realiza conforme a lo recogido en el pliego y los documentos que lo acompañan.



Responsable de Contrato Específico

Para cada contrato específico debe nombrarse una persona responsable que supervisará su ejecución y adoptará las decisiones necesarias.

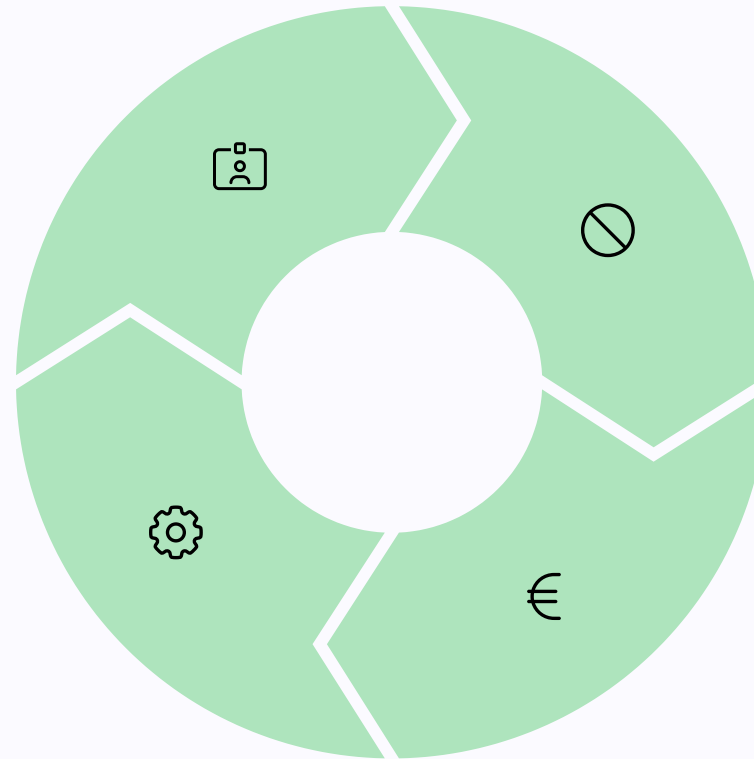
Requisitos de Admisión al SDA

Capacidad de Obrar

Plena capacidad según artículos 66 a 70 de la LCSP

Solvencia Técnica

Servicios ejecutados por valor mínimo de 42.000€ acumulado en los últimos 3 años



No Prohibición

No estar incurso en prohibiciones del artículo 71

Solvencia Económica

Volumen anual de negocios superior a 45.000€ en alguno de los últimos 3 años

¡Ojo con! Empresas de menos de 5 años de antigüedad

Solvencia Financiera - seguro

Solvencia técnica - objeto contractual

Acceso al Sistema Dinámico

Publicación de Anuncios

En la Plataforma y en el DOUE

Presentación de Solicitudes

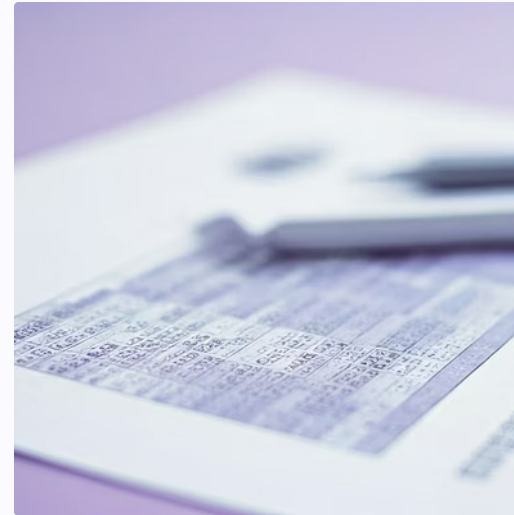
Plazo **inicial** de 30 días hábiles.

Evaluación y Admisión

La Mesa de Contratación evaluará la documentación en un plazo máximo de 10 días hábiles, pudiendo ampliarse a 15 días según la complejidad.

¿Qué pasa si se me pasa el plazo? No hay problema, durante toda la vigencia del Sistema se pueden presentar.

Contenido de las Solicitudes



Las solicitudes de participación deben incluir la siguiente documentación general:

1. Impreso de solicitud según el modelo del Anexo V
2. Declaración responsable según modelo Anexo VI indicando que la empresa está debidamente constituida, que su objeto social incluye las prestaciones del objeto del contrato y que no está incursa en prohibiciones de contratar
3. En caso de uniones temporales de empresarios, documentos para cada empresa participante y declaración conjunta

Se admitirá como documentación acreditativa el Certificado de Registro de la Empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acompañado de una declaración responsable de que la inscripción no ha sufrido variación.

Contratos Específicos



Invitación a Licitadores

Se invitará a todos los licitadores admitidos en la categoría correspondiente. La invitación incluirá presupuesto, prescripciones técnicas, criterios de adjudicación, plazos y demás información necesaria.



Presentación de Ofertas

Plazo de 10 días hábiles para presentar proposiciones. Las ofertas se presentarán según el documento adjunto a la invitación, incluyendo el IGIC como partida independiente.



Evaluación de Ofertas

La apertura se realizará por el personal municipal del departamento correspondiente en un plazo máximo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación.



Adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta con mayor puntuación según los criterios establecidos. La clasificación se publicará junto con la resolución de adjudicación.

Posibles Criterios de Adjudicación

Criterio	Fórmula/Juicio de valor	Económico/Calidad
Precio	Fórmula	Económico
Plazo de ejecución	Fórmula	Calidad
Adscripción de un mayor número de personas	Fórmula	Calidad
Adscripción de personas con discapacidad	Fórmula	Calidad
Uso de productos ecológicos	Fórmula	Calidad
Uso de vehículos eléctricos	Fórmula	Calidad

Condiciones Especiales de Ejecución



Condiciones de Carácter Social

Toda la comunicación que se realice desde la empresa no deberá contener lenguaje discriminatorio por cualquier motivo, garantizando así un entorno respetuoso e inclusivo en todas las interacciones relacionadas con la ejecución del contrato.



Condiciones de Carácter Medioambiental

Las comunicaciones, materiales informativos del software y demás documentación deberán ser totalmente electrónicos para evitar el gasto de papel, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y reducción de la huella ecológica en la ejecución del contrato.



Condiciones Adicionales

Cada contrato específico podrá establecer condiciones especiales de ejecución adicionales, que deberán ser de carácter social o medioambiental, adaptadas a las particularidades del servicio contratado y orientadas a mejorar aspectos sociales o ambientales.

Ejecución de los Contratos



Responsable del Contrato

Para cada contrato específico se designará un responsable que ejercerá de manera continuada y directa la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato, dictando las instrucciones necesarias.



Cumplimiento de Plazos

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución y de los plazos parciales fijados. El incumplimiento conllevará penalidades según lo establecido en el pliego.

Obligaciones del Contratista

El contratista debe cumplir las condiciones y requisitos señalados en el pliego y en los documentos de los contratos específicos, incluyendo obligaciones laborales, sociales y medioambientales.



Transparencia y Confidencialidad

El adjudicatario estará obligado a suministrar información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y a mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Penalizaciones y Modificaciones

Régimen de Penalizaciones

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán en leves, graves o muy graves según su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad. Por cada día de retraso se impondrán penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

El importe máximo de las penalidades por incumplimientos parciales será del 2% del precio del contrato. Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio, el órgano de contratación podrá resolver el contrato o imponer nuevas penalidades.

Modificaciones de los Contratos

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, en los supuestos y con los límites del artículo 203 de la LCSP.

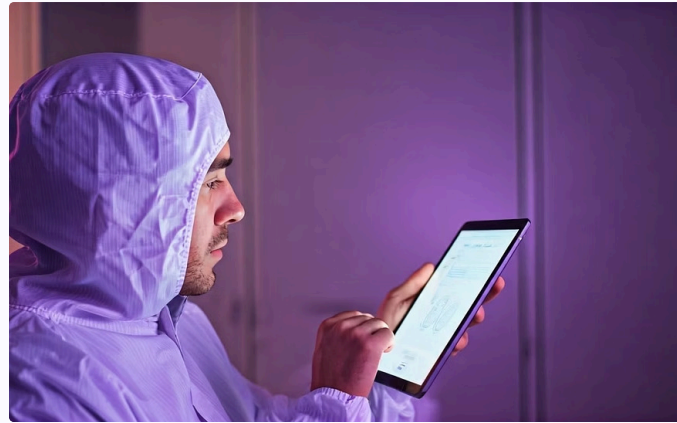
Cualquier modificación no prevista sólo podrá efectuarse cuando se justifique en alguna de las circunstancias del artículo 205 de la LCSP, siguiendo un procedimiento que incluye audiencia al contratista, informes jurídicos y resolución motivada.

Extinción del Contrato



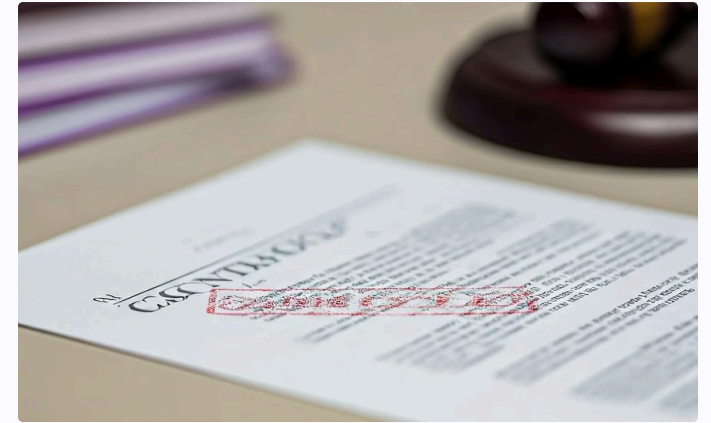
Cumplimiento del Contrato

El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de la prestación de conformidad con lo establecido en el pliego y los documentos propios de los contratos específicos, sin que la entidad adjudicadora haya formulado queja alguna.



Plazo de Garantía

El plazo de garantía será, como mínimo, el establecido en la invitación a presentar ofertas para cada contrato específico. Durante este periodo, el órgano de contratación podrá reclamar la subsanación de vicios o defectos en los trabajos efectuados.



Resolución del Contrato

La resolución del contrato podrá producirse por las causas generales del artículo 211 y las del artículo 313 de la LCSP, además del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, obligaciones esenciales, o la demora en la ejecución.

¿Preguntas?